

REGLAMENTO “Becas II cuatrimestre 2026”

La “Beca 100% en materias durante toda la carrea para los estudiantes que se inscriban en el link para el II cuatrimestre 2026” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el la promoción, los prospectos/participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

DEFINICIONES GENERALES: Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- Universidad: Hace referencia a la Universidad Americana.
- 2-2026: Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2026.
- Estudiante de nuevo ingreso: Estudiante de nuevo ingreso que matricula en la Universidad Americana por primera vez.
- Prospectos: Persona interesada en matricular por primera vez una carrera o bien programa académico en la Universidad Americana.

DINAMICA DEL BENEFICIO:

La promoción se extiende a todos los prospectos interesados en matricular por primera vez una carrera de Bachillerato, Licenciatura y Maestría en la Universidad Americana para el II cuatrimestre 2026.

Para poder participar y acceder a una de las 3 beca del 100%, los prospectos interesados deberán brindar sus datos mediante el link exclusivo de la promoción <https://www.uam.ac.cr/beca-100> durante el periodo de la promoción que será del 27 de marzo al 9 de abril.

Una vez que se termine el periodo de inscripción se procede a hacer la rifa y notificar a los ganadores.

RESTRICCIONES:

Para esta promoción brindaremos 3 becas del 100% para estudiar una carrera en la Universidad Americana, aplicará únicamente para los estudiantes de nuevo ingreso que tengan los requisitos para ingresar a las carreras establecidas. Los requisitos de ingreso se encuentran ya establecidos por el departamento de Admisiones de la Universidad Americana.

No podrán participar en esta promoción estudiantes de nuevo ingreso que ya matricularon antes del periodo de la promoción o que estén en la base de datos actual.

No aplica para estudiantes Regulares, Regresos, de programas técnicos o cursos libres.

La beca aplicará para toda la carrera o programa a elegir siempre y cuando el estudiante cumpla con el reglamento de becas de la Universidad Americana.

Las becas serán únicamente para estudiantes de nuevo ingreso y se podrán aplicar solo en el II cuatrimestre de 2026.

La fecha de inicio del II cuatrimestre 2026 será el lunes 11 de mayo de 2026.

Las becas se brindaran en las 5 áreas de estudio de UAM Educación, Ingenierías, Comunicación y Diseño, Empresariales y Terapia Física

La beca aplica únicamente para el costo de las materias regulares del programa académico a elegir.

La beca no aplica en: el costo de la matrícula, servicios de infraestructura tecnológica, materias con laboratorios especializados, cursos nivelatorios, seminarios finales de graduación, seminarios de investigación, prácticas profesionales, defensas de tesis, derechos de graduación, trabajo comunal universitario, campos clínicos o bien otro rubro que no sea igual a una materia regular del plan de estudios.

La aplicación en cada cuatrimestre lectivo de los porcentajes de las becas quedará sujetos al cumplimiento y reglamento de becas de la Universidad Americana.

Aplica únicamente para carreras de Bachillerato, Licenciatura y Maestría.

El organizador se reserva el derecho de modificar el premio, entregando uno de iguales o similares características al descrito supra.

Los interesados que se inscriban deben hacerlo por medio de un link exclusivo y los ganadores se seleccionaran por medio de rifa de manera aleatoria el viernes 10 de abril

A los ganadores el departamento de admisiones les notificara por medio de llamada y correo electrónico del premio, si en 3 días hábiles no contestan se les brindara a los suplentes el beneficio.

El reglamento estará en el sitio web de UAM, www.uam.ac.cr.

Estas becas son exclusivas para estudiantes de primer ingreso, que no se combina con otros beneficios y no es transferible.

ORGANIZADOR:

Universidad Americana UAM S.R.L., cédula jurídica 3-102-334792, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida 4, Roosevelt, San José, San Pedro, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: mercadeo@uam.cr.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Americana de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programase rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web <https://www.uam.ac.cr/>.

El hecho de participar la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la

entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en esta promoción será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

INFORMACIÓN PERSONAL:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos. En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.

Ultima actualización 27 de marzo del 2025.